



RESOLUCION No. CSJHUR18-76
martes, 13 de marzo de 2018

“Por medio de la cual se otorga comisión de servicios a una empleada”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA08-4529 de 2008,

CONSIDERANDO

Que la doctora Yina Paola Cano Sanchez, Escribiente de la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, requiere comisión de servicios sin viáticos, ni gastos de viaje, durante los días 14, 15 y 16 de Marzo de 2018, para trasladarse a la ciudad de Bogotá D.C., con el fin de participar del encuentro de Comités de Convivencia Laboral de la Rama Judicial, según invitación recibida mediante oficio DESAJNEO18-2553 del 8 de marzo de 2018, suscrita por la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

Que de conformidad con el artículo 136 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el numeral 4 del artículo 131 ibídem, es procedente autorizar la comisión de servicios sin viáticos, a la citada empleada.

En mérito de lo expuesto, el Magistrado titular del despacho No. 2 del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTICULO 1. Conceder comisión de servicios a la doctora Yina Paola Cano Sanchez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.309.416 expedida en Neiva, Escribiente del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, sin viáticos ni gastos de viaje, durante los días 14, 15 y 16 de Marzo de 2018, para trasladarse a la ciudad de Bogotá D.C., con el fin de participar del encuentro de Comités de Convivencia Laboral de la Rama Judicial, según invitación recibida mediante oficio DESAJNEO18-2553 del 8 de marzo de 2018, suscrita por la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

ARTICULO 2. La presente comisión no dará lugar a reconocimiento de viáticos, ni gastos de viaje, teniendo en cuenta que la ARL Positiva, asumirá los gastos.

ARTICULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, Huila

EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS / PCS

Carrera 4 No. 6 - 99 Palacio de Justicia Tel. (078) 8710174
www.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4